



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AUTO Nº 186
22 de mayo del 2024



*“Por el cual se inicia la actuación administrativa tendiente a decidir las solicitudes de presentadas por la Comisión de Personal de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA TEBAIDA - QUINDÍO**, respecto de dos (2) elegibles que integran lista de elegibles conformada y adoptada para el empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Código 367, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 131174, en el marco del Proceso de Selección de Municipios de 5ª y 6ª Categoría.”*

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en el artículo 5 del Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 075 de 2023, y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el Proceso de Selección No. 1955 de 2021 para proveer por mérito, las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa pertenecientes a la planta de personal de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA TEBAIDA- QUINDÍO**, en adelante Entidad; la cual integró el Proceso de Selección Municipios de 5ª y 6ª Categoría, y para tal efecto, expidió el Acuerdo No 1065 del 29 de abril de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del citado Acuerdo, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó la lista de elegibles para el empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Código 367, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 131174, mediante la Resolución No. 3162 del 31 de enero del 2024, la cual fue publicada el 8 de febrero de 2024 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE <https://bnle.cns.gov.co/bnlelistas/bnle-listas-consulta-general>.

Dentro del término establecido en el artículo 26 del Acuerdo del Proceso de Selección, en concordancia con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión de Personal de la entidad, solicitó el 14 de febrero de 2024 mediante radicados Nos. **779632055** y **779632624**, a través del Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, la exclusión de los siguientes aspirantes de la lista de elegibles antes mencionada, por las razones que se transcriben a continuación:

OPEC	Posición en Lista de Elegibles	No. Identificación	Nombre
131174	1	1054917488	CÉSAR AUGUSTO AGUDELO GIL
<i>“Motivo. En el requisito de experiencia debe cumplir con Doce 12 meses de experiencia laboral relacionada, sin embargo, los certificados aportados no permiten validar este requisito así. Alcaldía de Supía No establece funciones del cargo y el objeto no permite establecer experiencia relacionada. Diego Andres Duque García Ingeniero Civil Esta experiencia presenta una duración en el cargo de 8 meses, no alcanzando para cumplir el requisito”.</i>			
OPEC	Posición en Lista de Elegibles	No. Identificación	Nombre
131174	2	1088353145	CARLOS ANDRÉS USME TORRES
<i>“Motivo. En el requisito de experiencia debe cumplir con Doce, 12, meses de experiencia laboral relacionada, sin embargo, los certificados aportados no permiten validar este requisito así. ATICO construcciones e ingeniería. Es una terminación de contrato que no permite validar la duración en el cargo. Atento Colombia. Es una aceptación de renuncia que no permite validar la duración en el cargo. D'Buffet Banquetes y Recepciones en Pereira. No presenta actividades relacionadas con el cargo. BETA ingeniería y arquitectura. No presenta actividades relacionadas con el cargo. Así mismo no cuenta con formación académica para hacer equivalencia al tratarse de experiencia relacionada”.</i>			

En virtud de que los elegibles presuntamente no cumplen con el requisito mínimo de experiencia relacionada requerido para el empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Código 367, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 131174, y que la solicitud de exclusión presentada reúne los requisitos señalados en

“Por el cual se inicia la actuación administrativa tendiente a decidir las solicitudes de presentadas por la Comisión de Personal de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA TEBAIDA - QUINDÍO**, respecto de dos (2) elegibles que integran lista de elegibles conformada y adoptada para el empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Código 367, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 131174, en el marco del Proceso de Selección de Municipios de 5ª y 6ª Categoría.”

el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC procede a iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 de esta norma, con el fin de garantizarle su derecho de defensa y contradicción al elegible cuyo derecho se cuestiona.

Que el artículo 47 del Decreto Ley 760 de 2005 dispone que *“los vacíos que se presenten en este Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo”*

De conformidad con lo anterior, la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además, en su artículo 3, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan el mencionado derecho de defensa y contradicción.

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 75 del 10 de noviembre de 2023, estableció entre otras funciones de los Despachos de los Comisionados, la de *“ Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar , sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o para algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente ”*. (Negrilla fuera de texto)

Que, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la decisión de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

Que el Proceso de Selección No. 1955 de 2021 – **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA TEBAIDA - QUINDÍO** Municipios de 5ª y 6ª Categoría, fue asignado al Despacho de la Comisionada Mónica María Moreno Bareño.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los elegibles que se enuncian a continuación, quienes integran la lista de elegibles de la OPEC No. 131174, conformada mediante Resolución No. 3162 del 31 de enero del 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo;

POSICIÓN EN LA LISTA DE ELEGIBLES	NO. ID	NOMBRE
1	1054917488	CÉSAR AUGUSTO AGUDELO GIL
2	1088353145	CARLOS ANDRÉS USME TORRES

PARÁGRAFO. Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, los documentos aportados oportunamente por el aspirante en el aplicativo SIMO, con su inscripción al Proceso de Selección No.1955 de 2021 – Municipios de 5ª y 6ª Categoría

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Auto al elegible relacionado en el artículo anterior, mediante el Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad – SIMO, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente al envío de la comunicación, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, en garantía del debido proceso administrativo, escrito que se recibirá únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO).

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar la presente decisión, a través de la Secretaría General de la CNSC, a **DILEM SANCHEZ RIVERA**, Presidente de la Comisión de Personal de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA TEBAIDA - QUINDÍO**, en las direcciones electrónicas: contactenos@latebaida-quindio.gov.co asuntosadministrativos@latebaida-quindio.gov.co y a **SANDRA LORENA ECHEVERRY**, Jefe de la Unidad de Personal, o a quien haga sus veces, en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA TEBAIDA - QUINDÍO**, al correo electrónico: asuntosadministrativos@latebaida-quindio.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web www.cnsc.gov.co, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de los Proceso de Selección.

ARTÍCULO QUINTO. La presente decisión rige a partir del día siguiente de su comunicación y contra ella no procede recurso.

“Por el cual se inicia la actuación administrativa tendiente a decidir las solicitudes de presentadas por la Comisión de Personal de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA TEBaida - QUINDÍO**, respecto de dos (2) elegibles que integran lista de elegibles conformada y adoptada para el empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Código 367, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 131174, en el marco del Proceso de Selección de Municipios de 5ª y 6ª Categoría.”

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 22 de mayo del 2024



MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
DESPACHO DE COMISIONADA MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Elaboró: JULIO DAVID VERGARA HERNANDEZ - ABOGADO CONVOCATORIA - DESPACHO DE COMISIONADA MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO Revisó: PAULA ALEJANDRA MORENO ANDRADE- ABOGADO CONVOCATORIA - DESPACHO DE COMISIONADA MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
Aprobó: DIANA HERLINDA QUINTERO PRECIADO - ASESORA - DESPACHO DE COMISIONADA MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
CRISTIÁN ANDRÉS SOTO MORENO - ASESOR - DESPACHO DE COMISIONADA MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO